

**CONTENIDO MÍNIMO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS DATOS
INTRODUCIDOS POR LA CLIENTELA EN EL SITIO WEB DEL COMERCIALIZADOR
PARA CAMBIOS DE SUMINISTRADOR (clientela de gas natural suministrada a una
presión igual o inferior a 4 bares).**

En el procedimiento de cambio de suministrador, el registro electrónico de los datos introducidos por el cliente en el sitio Web del comercializador incluirá como mínimo la siguiente información:

1. Información de que los datos que introduzca en los siguientes campos se registrarán en un fichero electrónico.

2. Fecha (día, mes y año) hora (hh:mm en formato de 24h) en que tiene lugar el registro de los datos por vía telemática y dirección IP desde la que accede el cliente.

3. Introducción detallada de la siguiente información:

a) Nombre del titular del punto de suministro, del usuario con justo título o denominación de la entidad titular, nombre y DNI del apoderado.

b) Si es el titular del punto de suministro, usuario con justo título o el apoderado de la empresa (la respuesta tiene que ser afirmativa).

c) Dirección de suministro.

d) CUPS.

e) DNI/CIF del titular del punto de suministro o del usuario con justo título.

f) Conformidad de que ha leído y está conforme con las condiciones de la contratación.

4. Confirmación para contratar con el comercializador [indicar nombre] el suministro del gas natural, según las condiciones de la oferta informada, y según las condiciones establecidas en la legislación vigente, y autorización para que el comercializador [indicar nombre] realice a tal efecto las gestiones necesarias con la empresa distribuidora (o en su caso, transportista) del cliente.

5. Se informa al cliente de que la presente contratación supondrá la resolución del contrato de suministro con su anterior empresa comercializadora.

6. Se informa al cliente de que recibirá la confirmación documental de esta contratación en su domicilio, y que dispondrá a partir de entonces de un período de 14 días para ejercer su derecho de resolución.

7. Se informa al cliente que su solicitud ha sido registrada con el número [indicar número], que puede descargar e imprimir la solicitud realizada y que utilice dicho número de referencia para futuros contactos, reclamaciones o para una posible revocación.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la información ofrecida tiene exclusivamente carácter ilustrativo y no originará derechos ni expectativas de derechos.

**CONTENIDO MÍNIMO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS DATOS
INTRODUCIDOS POR LA CLIENTELA EN EL SITIO WEB DEL COMERCIALIZADOR
PARA ALTAS (clientela de gas natural suministrada a una presión igual o inferior a 4
bares).**

En el procedimiento de alta, el registro electrónico de los datos introducidos por el cliente en el sitio Web del comercializador incluirá como mínimo la siguiente información:

- 1.** Información de que los datos que introduzca en los siguientes campos se registrarán en un fichero electrónico.
- 2.** Fecha (día, mes y año) hora (hh:mm en formato de 24h) en que tiene lugar el registro de los datos por vía telemática y dirección IP desde la que accede el cliente.
- 3.** Introducción detallada de la siguiente información:
 - a) Nombre del titular del punto de suministro, del usuario con justo título o denominación de la entidad titular, nombre y DNI del apoderado.
 - b) Si es el titular del punto de suministro, usuario con justo título o el apoderado de la empresa (la respuesta tiene que ser afirmativa).
 - c) Dirección de suministro.
 - d) DNI/CIF del titular del punto de suministro o del usuario con justo título.
 - e) Conformidad de que ha leído y está conforme con las condiciones de la contratación.
- 4.** Confirmación para contratar con el comercializador [indicar nombre] el suministro del gas natural, según las condiciones de la oferta informada, las condiciones establecidas en la legislación vigente, y autorización para que el comercializador [indicar nombre] realice a tal efecto las gestiones necesarias con la empresa distribuidora (o en su caso, transportista) del cliente.
- 5.** Se recuerda al cliente su obligación, establecida en la legislación vigente, de permitir la entrada de la empresa distribuidora en el local o vivienda a que afecta el servicio contratado y se requiere que aporte un teléfono de contacto para proporcionar a la empresa distribuidora..
- 6.** Se informa al cliente de que recibirá la confirmación documental de esta contratación en su domicilio, y que dispondrá a partir de entonces de un período de 14 días para ejercer su derecho de resolución.
- 7.** Se informa al cliente que su solicitud ha sido registrada con el número [indicar número], que puede descargar e imprimir la solicitud realizada y que utilice dicho número de referencia para futuros contactos, reclamaciones o para una posible revocación.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la información ofrecida tiene exclusivamente carácter ilustrativo y no originará derechos ni expectativas de derechos.

**CONTENIDO MÍNIMO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS DATOS
INTRODUCIDOS POR LA CLIENTELA EN EL SITIO WEB DEL COMERCIALIZADOR
PARA BAJAS (clientela de gas natural suministrada a una presión igual o inferior a 4
bares).**

En el procedimiento de baja, el registro electrónico de los datos introducidos por el cliente en el sitio Web del comercializador incluirá como mínimo la siguiente información:

- 1.** Información de que los datos que introduzca en los siguientes campos se registrarán en un fichero electrónico.
- 2.** Fecha (día, mes y año) hora (hh:mm en formato de 24h) en que tiene lugar el registro de los datos por vía telemática y dirección IP desde la que accede el cliente.
- 3.** Introducción detallada de la siguiente información:
 - a) Nombre del titular del punto de suministro, del usuario con justo título o denominación de la entidad titular, nombre y DNI del apoderado.
 - b) Si es el titular del punto de suministro, usuario con justo título o el apoderado de la empresa (la respuesta tiene que ser afirmativa).
 - c) Dirección de suministro.
 - d) CUPS
 - e) DNI/CIF del titular del punto de suministro o del usuario con justo título.
- 4.** Confirmación para causar baja, en el suministro de gas natural, entendida como cese definitivo del suministro, según las condiciones establecidas en la legislación vigente, y autorización para que el comercializador [indicar nombre] realice a tal efecto las gestiones necesarias con la empresa distribuidora (o en su caso, transportista) del cliente.
- 5.** Se recuerda al cliente su obligación, establecida en la legislación vigente, de permitir la entrada de la empresa distribuidora en el local o vivienda a que afecta el servicio contratado y se requiere que aporte un teléfono de contacto para proporcionar a la empresa distribuidora.
- 6.** Se informa al cliente de que recibirá la confirmación de la fecha en la que la baja del suministro se ha realizado y que, en su caso, el reestablecimiento del suministro de gas natural requerirá la realización de una nueva alta con el pago de los derechos correspondientes.
- 7.** Se informa al cliente que su solicitud ha sido registrada con el número [indicar número], que puede descargar e imprimir la solicitud realizada y que utilice dicho número de referencia para futuros contactos o reclamaciones.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la información ofrecida tiene exclusivamente carácter ilustrativo y no originará derechos ni expectativas de derechos.